



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS COMISIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS DE CARÁCTER DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE AULAS TERAPÉUTICAS PARA EL CURSO 2015-2016.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, atribuye al Consejero de Cultura y Educación, la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración pública y la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

El Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, regula en su artículo 6 que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos asume las competencias del Departamento en materia de gestión del personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la Consejería.

En el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 28 de febrero de 2013, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2013-2014, prorrogada por las Ordenes de 19 de febrero de 2014 (BORM del 27), y de 18 de febrero de 2015 (BORM de 3 de marzo) contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas en atención al servicio educativo por razones de carácter docente.

A tenor de la Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el Programa de Aulas Terapéuticas para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de funcionarios a los que se les autoriza, para el curso 2015-2016, comisiones de servicio de carácter docente para desarrollar el programa educativo de Aulas Terapéuticas, que se detallan a continuación con efectos de 1 de febrero de 2016:

APellidos y Nombre	DNI	Especialidad	Destino Adjudicado
BALEBRA MURCIA, SUSANA	34...870G	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	E.O.E.P. Especifico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M ^a ÁNGELES	48...766V	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	E.O.E.P. Especifico de Autismo y Trastornos Graves del Desarrollo

SEGUNDO.- Exponer la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez